

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MDCH/A**

Chilca, 09 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorandum N° 249-2020-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 075-2020-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 018-2020-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 292-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 018-2020-GAT-MDCH, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 292-MDCH/CM, hasta el 30 de junio de 2020 la presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto Predial 2020, a razón que los contribuyentes actualmente son afectadas económicamente por la época escolar, a ello se suma que la Meta de recaudación del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2020, fijada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Modernización Municipal es relativamente alta. De igual forma mediante Informe Legal N° 075-2020-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 292-MDCH/CM, hasta el 30 de junio de 2020 la presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto Predial 2020;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 292-MDCH/CM, se establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Y en su artículo tercero faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2020;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el municipio establezca prórroga;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 292-MDCH/CM, hasta el 30 de junio de 2020, para que los contribuyentes cumplan con presentar la Declaración Jurada y realizar el pago del Impuesto Predial del 2020.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sullea
 ALCALDE

